

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS/SAMA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS A LA LINEA A.1, CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ESPECIALISTA PARA LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A APICULTORES DE LAS AGRUPACIONES DE APICULTORES, PREVISTAS EN LA ORDEN 26 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 7 DE MAYO DE 2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2014 - 2016, ANUALIDAD 2015.

En virtud del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Conforme a lo establecido en los artículos 7, 8, 10, 11, 20, 21 y 26 de la Orden del 7 de mayo de 2014, modificada por la de 26 de mayo de 2015

RESUELVO:

DENEGAR la concesión de ayudas a la línea A.1, Contratación de personal técnico y especialista para la información y asistencia técnica a apicultores de las agrupaciones de apicultores, previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se modifica la de 7 de mayo de 2014 en el marco del Programa Apícola Nacional 2014-2016, anualidad 2015, a **UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA** con CIF **G41296138**, por no cumplir con el número mínimo de colmenas establecido en el primer tramo del artículo 12.b) de la Orden de 7 de mayo de 2014, modificado por la Orden de 26 de mayo de 2015.

Notifíquese en forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción de la Ley 4/99, de 13 de Enero con indicación de que contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el/la Ilmo/a. Sr/a. Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso- administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo.

El/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados
PS. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios
 (Artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, BOJA núm. 136 de 15 de julio)

Fdo: Concepción Cobo González

Código Seguro de verificación: 42RMZx0pk6HnRVqbJicGWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ		FECHA	27/08/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	42RMZx0pk6HnRVqbJicGWw==	PÁGINA	1/1
 42RMZx0pk6HnRVqbJicGWw==				